



RESOLUCIÓN No. 374

(4 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-14-2024”

LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

TRANSMILENIO S.A., al ser una entidad prestadora de servicios, en un campo esencial como lo es el transporte público, debe contar con las herramientas tecnológicas básicas para el buen desarrollo de sus actividades técnicas y administrativas.

De esta manera contar con soluciones y servicios tecnológicos implementados en tecnología de punta que contribuyan a la optimización de la gestión y operación de la entidad propenden por el cumplimiento de los objetivos estratégicos de TRANSMILENIO S.A.

Así las cosas, la Dirección de TIC de TRANSMILENIO S.A., como área responsable de la definición y aplicación de políticas en seguridad de la información de la entidad y en cumplimiento de la normatividad vigente, adelanta una actualización de políticas, procesos, procedimientos, controles y activos de información que necesitan ser gestionados y protegidos por infraestructura tecnológica de última generación.

Lo anterior en concordancia con las funciones asignadas a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, estipuladas en el acuerdo número 04 del 28 de febrero de 2023 en su ARTICULO DECIMO CUARTO:

“2. Liderar los procesos de desarrollo, mantenimiento y soporte de la plataforma de TIC’s de la Empresa, velando por la funcionalidad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de la operación del software, hardware y comunicaciones.”

La transformación digital, los modelos de trabajo híbridos, el Internet de las Cosas (IoT) y la dependencia de los dispositivos móviles entre muchos otros, son aspectos que han incrementado las amenazas a la ciberseguridad en los últimos años en entornos corporativos y por ende la responsabilidad de actualización de estrategias y herramientas por parte de las áreas de TIC.

Para cualquier organización es primordial en estos momentos conocer la actividad que se está produciendo en su red informática y poder detectar, prevenir y contrarrestar este tipo de situaciones sospechosas originadas posiblemente en entornos de ciberdelincuencia.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



**25
AÑOS**
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 374

(4 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-14-2024”

La ciberseguridad para empresas es una realidad y preocupación constante, pues los ataques cada día más sofisticados, pueden llegar a ser tan catastróficos como un robo o un incendio. Para prevenir un ciberataque es necesario contar con una poderosa infraestructura TI (entre otras cosas) que te ayude a detectar y frenar amenazas.

Son herramientas necesarias para complementar la estrategia de ciberseguridad al interior de las organizaciones, aquellas construidas sobre la teoría de Señuelos como el caso de Deceptor cuya tecnología está basada en el fraude que complementa la estrategia de protección contra la violación existente de una organización, diseñada para engañar, exponer y eliminar los ataques que se originan en fuentes externas o internas antes de que se produzca un daño real.

Por consiguiente, se requiere Contratar una solución de cacería de Amenazas por medio de Señuelos o Decoys tipo Deceptor para la protección proactiva de la Infraestructura Tecnológica de TRANSMILENIO S.A., soportada en arquitectura FORTINET.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: **“DTC90 CONTRATAR UNA SOLUCIÓN DE CACERÍA DE AMENAZAS POR MEDIO DE SEÑUELOS O DECOYS TIPO DECEPTOR PARA LA PROTECCIÓN PROACTIVA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE TRANSMILENIO S.A., SOPORTADA EN ARQUITECTURA FORTINET...”**

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto oficial estimado es de hasta **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$174.896.488), IVA incluido**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por la TMSA, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico y Estudio Previo.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

El valor por el cual se suscribirá el Contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, será el valor ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica (Propuesta Económica) en la plataforma transaccional SECOP 2.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
ANOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 374

(4 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-14-2024”

En caso de que el contratista requiera personal, equipos, u otros elementos adicionales para el cumplimiento de las metas contractuales, sus costos NO serán reconocidos por TRANSMILENIO S.A.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

Código de identificación del Plan Anual de Adquisiciones: DTC90.

Rubro: Servicios de consultoría en tecnologías de la información (TI)

Meta: N/A

Esta necesidad está contemplada en el requerimiento del Plan de Adquisiciones de la Dirección de TIC'S para la vigencia 2024.

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, se dará aplicación al procedimiento señalado en el literal b del numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las normas que justifican esta modalidad de selección son las siguientes:

LEY 1150 DE 2007

“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
ANOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 374

(4 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-14-2024”

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(...)"

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días del 18 de octubre al 29 de octubre de 2024.

Que, dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones de la Plataforma Transaccional del SECOP II, las cuales fueron resueltas y publicadas.

Que bajo la Resolución de Delegación el ordenador del gasto de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A., expide la Resolución No. 326 del 31 de octubre de 2024, en la cual se ordena la apertura del proceso de selección de Selección abreviada de menor cuantía No TMSA-SAM-14-2024, estableciendo como fecha de apertura el día 31 de octubre de 2024, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 13 de noviembre de 2024 a las 2:00 pm, se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



**25
AÑOS**
TRANSMILENIO S.A.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 374

(4 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-14-2024”

No.	PROPONENTE
1	NEXTDATA S.A.S
2	GAMMA INGENIEROS SAS
3	UT FORTI TRANSMI 2024
TOTAL OFERTAS PRESENTADAS	3

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, por parte del comité evaluador respecto del proponente, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 10 de julio de 2024, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	RESULTADO
1	NEXTDATA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	GAMMA INGENIEROS SAS	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	REQUERIDO
3	UT FORTI TRANSMI 2024	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	REQUERIDO

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 16 y el 20 de noviembre de 2024, los proponente hicieron su derecho de subsanación, documentación que fue publicada oportunamente en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 374

(4 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-14-2024”

Que la empresa TRANSMILENIO S.A. publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas que se encontraban habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICA	30
TÉCNICA	59.50
APOYO EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO MUJERES	0,25
INCENTIVO DECRETO 1860 DE 2021 PUNTAJE POR SER MIPYME	0.25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

1. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE
1	Oferta económica	30 Puntos	El puntaje será asignado de manera aleatoria de acuerdo al procedimiento <i>SORTEO DE FORMULA</i> descrito en el Literal A del presente documento. Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso treinta (30) puntos.

A. SORTEO DE LA FÓRMULA

- ✓ **Una (1) sola propuesta habilitada:** En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA a partir de la aplicación de los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en este documento y, si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.
- ✓ **Dos (2) o más Propuestas Habilitadas:** Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija para el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:



RESOLUCIÓN No. 374

(4 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-14-2024”

MÉTODO
Menor valor

Determinación del método aplicable:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija para el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación preliminar.

En el evento en que la fecha de publicación del informe de evaluación preliminar sea modificada mediante adenda, la TRM que regirá será la del día hábil anterior a la nueva fecha establecida para la publicación del citado informe.

Antes de proceder con la asignación de puntaje económico, se verificará en cada una de las propuestas que el valor ofertado no supere el valor del presupuesto oficial del presente proceso, so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA**

El oferente debe presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II de conformidad con las reglas establecidas en el presente documento.

El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

MÉTODO
Menor valor

Nota: Es importante recalcar que los anteriores métodos de evaluación económica se aplicaran al valor total de ofertado en la propuesta económica.

A. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
ANOS
TRANSMILENIO S.A.

The logo of the Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. features a shield with a central figure, with the text 'ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.' below it.



RESOLUCIÓN No. 374

(4 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-14-2024”

Para la aplicación de este método TRANSMILENIO S.A. procederá a determinar el menor valor de las Ofertas habilitadas, que no incurran en causal de rechazo y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{(30) \times (V_{\min})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{\min} = Menor valor de las Ofertas.

V_i = valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICOS.

Los aspectos técnicos serán evaluados de acuerdo a los puntajes y características presentes en la siguiente tabla:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 374

(4 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-14-2024”

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE
1	Mayor número de Network VLANs licenciadas adicionales a las que solicita la entidad en el Anexo Técnico (mínimo 12 Network VLANs).	30 Puntos	1 Network VLAN licenciada adicional a la que solicita la entidad = 15 Puntos 2 Network VLANs licenciadas adicionales a las que solicita la entidad = 30 Puntos Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 30 puntos.
2	Mayor número de Windows VM licenciadas adicionales a las que solicita la entidad en el Anexo Técnico (mínimo 4 Windows VM).	29.50 Puntos	1 Windows VM licenciada adicional a la que solicita la entidad = 15 Puntos 2 Windows VM licenciadas adicionales a las que solicita la entidad = 29.50 Puntos Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 29.50 puntos.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



**25
AÑOS**
TRANSMILENIO S.A.

The logo of the Alcaldía Mayor Bogotá D.C., featuring a shield with a central figure and the text "ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.".



RESOLUCIÓN No. 374

(4 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-14-2024”

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones. La calificación que continuación se expresa en ningún caso es acumulable:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	Promoción en Procesos cuyo Objeto Incluye Bienes y Servicios Nacionales
7	Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros

Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad suministre el proponente o el representante legal del proponente en el anexo “Protección a la Industria Nacional”.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN. Para el RPBN son bienes nacionales:

Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

La verificación del RPBN se hará con las 2 partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

El puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentran en la ficha técnica.

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
ANOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 374

(4 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-14-2024”

NOTA: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.

Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente

http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios que le permita la ejecución y ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.

Certificación donde se manifieste el ofrecimiento por bienes y/o servicios nacionales (según corresponda).

Certificación donde se manifieste vincular el porcentaje mínimo establecido por la Entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
ANOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 374

(4 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-14-2024”

de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y/o servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y/o servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

El origen de la persona jurídica extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

4. APOYO A LAS EMPRESAS Y/O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Se otorgará el 0.25% del puntaje total de proceso de selección si la propuesta individual es proveniente de una persona natural o jurídica que sea catalogada como emprendimiento y empresa de mujer.

Para propuesta conjunta se otorgará el puntaje aquí referenciado, si uno de sus miembros cuenta con esta calidad (de ser emprendimiento y empresa de mujer) y tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
ANOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 374

(4 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-14-2024”

Definición y acreditación de emprendimiento y/o empresa de mujeres

Los proponentes emprendimiento y/o empresa de mujeres serán considerados como tales, siempre y cuando cumplan con los criterios que se señalan más adelante en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, e igualmente, lo certifiquen con la presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

- a.** Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- b.** Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
ANOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 374

(4 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-14-2024”

como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- c. La persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

5. INCENTIVO DECRETO 1860 DE 2021. PUNTAJE POR SER MIPYME (0.25 PUNTOS MÁXIMO)

Se otorgará el 0.25% del puntaje total del proceso de selección (0.25 puntos máximo) si la propuesta individual es proveniente de una persona jurídica que sea catalogada como MIPYME.

Para propuesta conjunta se otorgará el puntaje aquí referenciado, si uno de sus miembros cuenta con esta calidad (MIPYME) y tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal.

Este requisito se verificará en el Certificado de existencia y Representación y/o el Registro Único de Proponentes

NOTA: La Evaluación Final hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del presente acto administrativo, el informe de evaluación definitivo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 3 de diciembre de 2024, y dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y recomendó al Ordenador del Gasto que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo y al informe de evaluación definitivo publicado, **Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-14-2024**, cuyo objeto es “DTC90 CONTRATAR

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
ANOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 374

(4 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-14-2024”

UNA SOLUCIÓN DE CACERÍA DE AMENAZAS POR MEDIO DE SEÑUELOS O DECOYS TIPO DECEPTOR PARA LA PROTECCIÓN PROACTIVA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE TRANSMILENIO S.A., SOPORTADA EN ARQUITECTURA FORTINET.”, al proponente **NEXTDATA S.A.S.**, obtuvo el mayor puntaje de conformidad a los criterios establecidos en el pliego de condiciones ocupando el primer orden de elegibilidad.

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad TMSA-SAM-14-2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. TMSA-SAM-14-2024, cuyo objeto consiste en “DTC90 CONTRATAR UNA SOLUCIÓN DE CACERÍA DE AMENAZAS POR MEDIO DE SEÑUELOS O DECOYS TIPO DECEPTOR PARA LA PROTECCIÓN PROACTIVA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE TRANSMILENIO S.A., SOPORTADA EN ARQUITECTURA FORTINET.”, al proponente NEXTDATA S.A.S., persona jurídica identificada con Nit 901.411.905-2 y representada legalmente por ADRIANA LEONOR MARIN RODRIGUEZ, por cumplir con los diferentes requisitos habilitantes, por un valor total de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$173,990,000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar, **PARÁGRAFO:** La presente adjudicación cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) referenciado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER que el contrato electrónico correspondiente a la presente adjudicación sea creado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cantidad No. TMSA-SAM-14-2024, el estudio previo y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR el presente acto administrativo de adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por la representante legal del proponente adjudicatario NEXTDATA S.A.S., señora ADRIANA LEONOR MARIN RODRIGUEZ en la carta de presentación de la propuesta, el presente

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
ANOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 374

(4 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-14-2024”

acto administrativo queda notificado con el envío a los correos señalados, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. Se anexa constancia del envío.

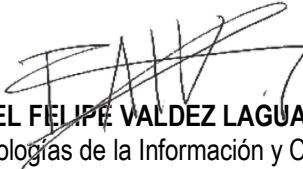
ARTÍCULO CUARTO – PUBLICAR el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO – Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos ante la administración, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A., como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintitrés (4) días del mes de diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL FELIPE VALDEZ LAGUADO

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Ordenador del Gasto – Resolución de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Proyectó: Pablo Gutierrez // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa.
Revisó: Jorge Pardo Jiménez // Profesional Dirección Corporativa.
Revisó: Isabel Cristina Cruz M. // Abogada Contratista Dirección de TIC.
Reviso: Gloria Alexandra Granados // Profesional Contratista de TIC.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.

